

ADENDA

A la convocatoria para el **Concurso para el Personal Docente y de Investigación adscritos a las Escuelas Profesionales y Centros Nacionales de Investigación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para obtener Plaza Homologada en Definitividad.**

Se informa al personal académico con plazas en interinato de las **Escuelas Profesionales** y de los **Centros Nacionales de Investigación**, que el periodo de antigüedad en la ocupación en la plaza se modifica de **cinco años a tres años** de servicio ininterrumpidos para poder participar en el concurso para obtener la plaza homologada en definitividad; por lo que **el periodo de evaluación comprenderá del 1° de septiembre de 2017 al 31 agosto de 2020.**

En consecuencia, el cronograma de actividades se modifica de la siguiente manera:

Envío de solicitudes a los académicos interesados	Asesorías por parte de la SGEIA	Registro de aspirantes	Envío de expedientes a los comités dictaminadores	Evaluación documental por parte de los comités dictaminadores	Envío de dictámenes a la SGEIA por parte de los comités dictaminadores	Entrega de dictamen a los académicos interesados
Del 4 al 8 de octubre de 2021	19 octubre al 12 de noviembre de 2021	22 de noviembre al 3 de diciembre de 2021	10 de diciembre de 2021	13 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022	9 de marzo de 2022	28 de marzo al 1° de abril de 2022

ATENTAMENTE

Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas
Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2021

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas, convoca al personal académico de las escuelas profesionales y centros de nacionales de investigación con interinato en plaza homologada, a participar en el:

Concurso para el Personal Docente y de Investigación adscritos a las Escuelas Profesionales y Centros Nacionales de Investigación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para obtener Plaza Homologada en Definitividad

De acuerdo con las siguientes

BASES

Solamente el personal académico que ocupa plaza homologada vacante sin propietario, en interinato, podrá obtener la misma en definitividad, con base en la resolución que emita el **Comité Dictaminador por área artística** (dichos comités se integrarán por diez académicos del INBAL, cinco de éstos serán elegidos por - la planta docente / planta de investigadores- de cada escuela o centro; y los otros cinco serán designados por la Dirección General del INBAL a propuesta de la SGEIA), previa evaluación del desempeño académico y de los logros obtenidos en las actividades académicas desarrolladas en el Instituto, de la formación adquirida y de la calidad de los productos de la actividad profesional realizados durante el periodo sujeto a evaluación.

El personal académico que ocupa plaza homologada vacante sin propietario en interinato que solicite la definitividad en la misma, deberá estar realizando funciones sustantivas relacionadas con la operación de los planes y programas de estudios en las escuelas profesionales y, para el caso del personal de investigación y documentación, con las líneas, campos y proyectos de investigación o documentación.

El personal académico que ocupa **actualmente plaza homologada vacante sin propietario** en interinato, que haya cumplido como mínimo cinco años de servicio ininterrumpido en cualquier plaza docente en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura al **1 de marzo de 2021** y que la(s) plaza (s) que se encuentre ocupando, se encuentre (n) adscrita (s) a su centro de trabajo, se sujetará a la revisión y la calificación que realice el **Comité Dictaminador por área artística**, que evaluará el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2020**.

Los candidatos deberán cubrir la totalidad de los puntos de cada uno de los factores de la plaza que ocupa actualmente, en los términos del Artículo 7 del *Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Académico de Base del INBAL*. Al efecto deberán acreditar los factores correspondientes al periodo de evaluación comprendido del **1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2020**.

Para efectos del presente Concurso, los **Comités Dictaminadores** evaluarán, considerando lo señalado en el Artículo 4 del *Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Académico de Base del INBAL*, sobre los Factores que han sido definidos cualitativamente como sigue:

Factores:

1. **Experiencia Académica**
2. **Experiencia Profesional**
3. **Formación Escolarizada y no formal**
4. **Premios, Distinciones y Cargos Honoríficos**

Asimismo, no deberán contar con nota desfavorable en su expediente, ni denuncias resueltas desfavorablemente por asuntos graves, o bien sanciones emitidas por alguna instancia del Instituto.

Los candidatos que ocupen más de una plaza en interinato, sin propietario, por escuela, serán evaluados por persona y por escuela y no por plaza; en caso de tener plaza en diferentes áreas, deberán presentar un expediente por área.

REGISTRO

Las solicitudes de registro serán enviadas vía correo electrónico al dominio **inba.edu**, correspondiente a su centro de adscripción a los académicos interesados y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en el periodo del **6 al 14 de septiembre de 2021**.

La Dirección de Servicios Educativos otorgará dos asesorías de manera general por área artística y escuela o centro de investigación vía sesiones ZOOM, en horarios preestablecidos. Las fechas de Asesoría serán publicadas en las páginas oficiales **sgeia.inba.gob.mx** e **inba.gob.mx**, y se llevarán a cabo del **27 de septiembre al 15 de octubre** del presente año.

Posteriormente se recibirán dudas de manera individual a través de correo electrónico y sesiones virtuales. La dirección del correo electrónico se dará a conocer en las páginas electrónicas mencionadas anteriormente.

La instancia encargada de la evaluación documental (**Comités Dictaminadores**) de los expedientes, no considerará las solicitudes que **No** se encuentren debidamente requisitadas.

El **registro** para las cuatro áreas artísticas se llevará a cabo del **25 de octubre al 5 de noviembre de 2021**, de manera improrrogable, y deberán enviar documentos en formato digital PDF, al enlace electrónico que se publicará en las direcciones electrónicas oficiales.

Al momento del registro, los aspirantes deberán entregar los siguientes **documentos**:

- Solicitud de registro, con la autoevaluación correspondiente, por plaza a concursar.
 - Currículo actualizado y firmado por el interesado.
 - Documentación probatoria relativa a los factores de experiencia académica, profesional y formación y, en su caso, premios, distinciones y cargos honoríficos. En caso de concursar por plazas de distintas áreas artísticas, deberán subir un archivo por área artística, al enlace electrónico que se publicará en las direcciones electrónicas oficiales.
 - Forma migratoria que acredite la situación de inmigrante o nacionalizado, en el caso de aspirantes extranjeros.
- La asesoría por parte de la Dirección de Servicios Educativos y el envío de la documentación al enlace electrónico publicado **no** asegura para el aspirante dictamen favorable.

DE LA EVALUACIÓN

La instancia encargada de la evaluación documental de los expedientes efectuará la calificación de éstos del **15 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022**.

La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas, dará el acceso a los expedientes digitales de los aspirantes a la instancia encargada de la evaluación, a más tardar el **12 de noviembre de 2021**.

La Instancia evaluadora de cada área revisará el **expediente digital** presentado por el aspirante, respecto a los factores relacionados con su actividad o productos obtenidos durante su trayectoria académica y artística.

Los **Comités Dictaminadores** de área calificarán los factores: experiencia académica, experiencia profesional, formación y en su caso, el factor premios, distinciones y cargos honoríficos.

La Instancia evaluadora enviará los **dictámenes emitidos** a más tardar el **8 de febrero de 2022** a la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas. El dictamen original se entregará al académico interesado, de manera presencial si la contingencia sanitaria lo permite, previa identificación, del **7 al 11 de marzo de 2022**, de 10:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Servicios Educativos. En las Escuelas de Laudería y Superior de Música y Danza de Monterrey, será entregado en las mismas fechas por las Secretarías Académicas respectivas, en los horarios de servicio de cada Escuela. **Se pueden enviar digitalizados al dominio inba.edu igual que se entregaron solicitudes.**

En caso de que no pueda realizarse la entrega de manera presencial se notificará el procedimiento en las páginas electrónicas del INBAL.

Los concursantes que obtengan dictámenes favorables, se les otorgará la plaza en definitividad con fecha de **1 de abril de 2022**.

RECURSO

El **Comité de Recursos** será conformado por dos docentes / investigadores de cada área artística, de acuerdo con la normatividad vigente.

Los y las aspirantes que no obtuvieran dictamen favorable, podrán interponer recurso de inconformidad cuando estimen que no se cumplieron las reglas del procedimiento; el recurso deberá entregarse **por escrito** dirigido al **Comité de Recursos al tercer día hábil** de haber recibido el dictamen.

El **Comité de Recursos** analizará y resolverá los recursos de inconformidad en un término de **15 días hábiles**, contados a partir de la recepción del recurso por parte de la Dirección de Servicios Educativos.

El **Comité de Recursos** entregará a la Dirección de Servicios Educativos las resoluciones de los recursos de inconformidad en un término de **3 días hábiles** a partir de la fecha de su emisión y las hará del conocimiento de los **Comités Dictaminadores** del área artística que corresponda.

El resultado de la resolución del recurso de inconformidad puede ser exclusivamente en la ratificación o la rectificación del dictamen correspondiente.

La resolución del recurso se entregará únicamente al académico interesado, previa identificación, en la Dirección de Servicios Educativos en el horario de 10:00 a 15:00 horas, y en el caso de las Escuelas de Laudería y Superior de Música y Danza de Monterrey, se entregará a través de la Secretaría Académica correspondiente en los horarios de servicio de cada Escuela. **La resolución del recurso no será recurrible.**

En caso que no pueda realizarse la entrega de manera presencial se notificará el procedimiento en las páginas electrónicas del INBAL.

CONSIDERACIONES GENERALES

Principios de Equidad y No Discriminación. La selección de candidatos/as se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; las plazas que se otorguen están sujetas a los procesos de evaluación. Por lo tanto, la Instancia evaluadora por área artística está obligada a no discriminar a los/las candidatos/as por ningún motivo o condición social o física, y siempre tomando en consideración los requisitos de participación y los resultados de las evaluaciones.

Confidencialidad y manejo de la información. La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública, con excepción de los datos personales.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.

Ciudad de México a, 16 de julio de 2021



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

